

2014-09-01-10-P0



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PLAINSA S.A.-----
CUANTIA: USD \$ 2'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de Junio del dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA MARÍA PÍA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN**, comparece a la celebración del presente contrato el señor **ROBERTO GARZOZI BUCARAM**, por los derechos que representa de la Compañía **PLAINSA S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representante legal, de conformidad con el nombramiento que se acompaña, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero; el compareciente declara ser mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe; Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente Escritura pública, en la que interviene como ya queda indicado, para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta y documentos habilitantes. **SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PLAINSA S.A.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor **ROBERTO GARZOZI BUCARAM**, por

calidad de Gerente General y representante legal de la misma, tal como lo acredita con la copia del nombramiento a su favor, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se incorpora como documento habilitante de esta escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **PLAINSA S.A.**, se constituyó bajo la denominación de **PLAINSA, PLASTICOS INDUSTRIALES S. A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, que fue autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve en el Registro Mercantil del mismo cantón. **DOS)** Posteriormente, según consta de la escritura pública autorizada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el registro mercantil de Guayaquil, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, cambió su denominación objetiva por la de **PLAINSA S.A.** y reformó su objeto social. **TRES)** Luego, la compañía **PLAINSA S.A.**, reformó íntegramente su estatuto social, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el veintiséis de octubre del año dos mil e inscrita posteriormente en el Registro mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de abril del dos mil uno. **CUATRO)** La Junta General Ordinaria de Accionistas de **PLAINSA S.A.**, en sesión celebrada el treinta y uno de julio del dos mil trece, previa convocatoria publicada en la edición del Diario Meridiano de Guayaquil del día diez de julio del dos mil trece, resolvió por

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



compañía en la suma de **DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'000.000,00)**, de modo que una vez perfeccionado el aumento, el capital social de la empresa quede fijado en la suma de **DOS MILLONES OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'008.000,00)**; fijar el capital autorizado en la suma de **CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'000,000.00)**; y consecuentemente, reformar parcialmente los Estatutos Sociales, todo de conformidad con lo constante en el acta de la sesión de la Junta General de Accionistas antes indicada, que se incorpora a la presente escritura pública como habilitante.

CINCO) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y atendiendo al aumento de capital resuelto, se publicó en la edición número catorce mil seiscientos veintinueve del Diario Expreso de Guayaquil, correspondiente al nueve de agosto de dos mil trece, el respectivo aviso para que todos los accionistas de PLAINSA S.A. pudiesen ejercer su derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones que se emitirían por el aumento de capital acordado. **SEIS)** Que el día doce de agosto de dos mil trece se procedió a emitir los respectivos Certificados de Preferencia para que sus titulares, es decir, los accionistas de PLAINSA, puedan ejercer su derecho para suscribir las acciones contenidas en dichos certificados, en las mismas condiciones que señala la Ley y las resoluciones adoptadas en la Junta General del treinta y uno de julio del año dos mil trece, dentro del plazo de vigencia del referido derecho, de acuerdo al Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías; o, en su defecto, soliciten la entrega de los indicados Certificados de

pueda estar eventualmente interesado en ejercer el derecho a suscribir acciones en el aumento de capital de la empresa. **SIETE)** Dentro del periodo establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, el día quince de agosto de dos mil trece, la accionista ROTESA S.A., procedió a firmar el respectivo Contrato de Suscripción de Acciones (Boletín de Suscripción número Uno), exclusivamente de las acciones que le correspondía suscribir en ejercicio de su derecho de preferencia, siendo que suscribe UN MILLÓN DE ACCIONES (1'000.000) numeradas de la ocho mil uno (8.001) a la Un millón ocho mil (1'008.000) inclusive, que le correspondía suscribir en ejercicio de su derecho de preferencia, pagando en numerario y de contado la suma de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000,00), equivalente al veinticinco (25%) por ciento del valor nominal de las acciones, debiendo pagar el saldo a dos años plazo, en los términos que establece la Ley de Compañías y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas. **OCHO)** De acuerdo con el artículo ciento sesenta y siete y ciento sesenta y nueve (167 y 169) de la Ley de Compañías, a cambio del aporte recibido, la compañía que represento, emitió con fecha veintiséis de agosto de dos mil trece a nombre de ROTESA S.A., el Certificado Provisional de Acciones número Uno, correspondiente a UN MILLON (1'000.000) de acciones numeradas de la ocho mil uno (8.001) a la Un millón ocho mil (1'008.000) inclusive, en los términos previstos en el Boletín de Suscripción número uno. **NUEVE)** Por otra parte, transcurridos treinta días contados desde la publicación a la que se hace referencia en el numeral CINCO de esta Cláusula, para que los accionistas de PLAINSA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
 NOTARIA DECIMA
 GUAYAQUIL - ECUADOR



establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, para que la accionista PAZCORP S.A. suscribiera el ejercicio de su derecho preferente, las acciones indicadas en el Certificado de Preferencia número Dos que había sido oportunamente emitido, sin que dicha accionista o algún eventual Cesionario de dicho Certificado de Preferencia lo hubiese suscrito. **DIEZ)** Habiendo caducado el derecho de preferencia de la accionista PAZCORP S.A. contenido en el certificado de Preferencia número dos del cual era titular, la accionista ROTESA S.A., el día dieciséis de septiembre de dos mil trece, procedió a firmar un segundo Contrato de Suscripción de Acciones (Boletín de Suscripción Número Tres) por UN MILLON (1'000.000) de acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, numeradas desde la Un millón ocho mil uno (1'008.001) hasta la Dos millones ocho mil (2'008.000) inclusive, es decir, aquellas que habían estado disponibles por treinta (30) días, para que la accionista PAZCORP S.A. ejerciere su derecho de preferencia, la que no lo ejerció, ni por sí ni, por algún cesionario a quien le hubiere cedido su Certificado de Preferencia. La accionista ROTESA S.A. pagó a PLAINSA S.A., en numerario y de contado la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000,00), equivalente al veinticinco (25%) por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, debiendo pagar el saldo a dos años plazo, en los términos que establece la Ley de Compañías y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas. **ONCE)** De acuerdo con el artículo ciento sesenta y siete y ciento sesenta y nueve de la Ley de Compañías, a cambio del aporte

septiembre del dos mil trece, a nombre de ROTESA S.A., el Certificado Provisional de Acciones número Dos, correlativo a las acciones suscritas por ésta y numeradas desde la Un millón ocho mil uno (1'008.001) hasta la Dos millones ocho mil (2'008.000) inclusive, en los términos previstos en el Boletín de Suscripción número Tres. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.**- El señor Roberto Garzosi Bucaram, en su calidad de Gerente General y representante legal de manera individual de la compañía PLAINSA S.A., en cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil trece, debidamente autorizado para el efecto, declara de manera expresa: **UNO)** Que queda fijado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'000,000.00); **DOS)** Que queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de DOS MILLONES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'000.000,00), de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de DOS MILLONES OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'008.000,00), mediante la emisión de DOS MILLONES (2'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en los términos dispuestos por la Junta General de Accionistas del treinta y uno de Julio del dos mil trece; **TRES)** Que declara bajo la solemnidad de juramento, la correcta suscripción, integración y pago del aumento de capital suscrito y en tal virtud, que la totalidad de las DOS MILLONES (2'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

7
0000006



íntegramente suscritas por la accionista ROTESA S.A. y pagadas en
numerario y al contado en el veinticinco por ciento del valor de
cada una de ellas, esto es, en el valor total de QUINIENTOS
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500.000,00); de modo
que el saldo insoluto del valor de las acciones, esto es la suma de
un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América
(US\$ 1'500.000,00), deberá ser pagado en el plazo máximo de dos
años, conforme lo previsto en el artículo ciento ochenta y tres de
la Ley de Compañías y de conformidad con lo resuelto por la Junta
General de Accionistas. **CUATRO**) Que declara bajo la solemnidad de
juramento, que el nuevo capital social de la compañía PLAINSA S.A.,
queda conformado de la siguiente manera: (i) la accionista ROTESA
S.A., suscribió DOS MILLONES (2'000.000) de nuevas acciones
ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados
Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas y, por lo tanto, será
propietaria de DOS MILLONES CUATRO MIL (2'004.000) acciones
ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados
Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al
noventa y nueve punto ocho cero cero siete nueve cinco por ciento
(99,800795) del capital suscrito de la empresa; y, (ii) la
accionista PAZCORP S.A. no suscribió ninguna acción durante el plazo
en que pudo haberlas suscrito, ejerciendo su derecho de preferencia,
por lo que continúa siendo propietaria de cuatro mil acciones
(4.000) ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los
Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente
al cero punto uno nueve nueve dos uno por ciento (0,19921%) del
capital suscrito de la compañía. **CINCO**) Que queda reformado el

dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4'000,000.00) y el CAPITAL SUSCRITO es de DOS MILLONES OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'008.000,00), que estará dividido en DOS MILLONES OCHO MIL (2'008.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero cero uno a la dos millones ocho mil inclusive, y de serie única. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Gerente General, conjuntamente con la del Presidente o de cualquiera de los vicepresidentes debiendo contener las declaraciones que determina la ley de compañías, pudiendo representar una o más acciones." SEIS) La accionista ROTESA S.A., suscriptora de la totalidad de las acciones correspondientes al presente aumento de capital, es de nacionalidad panameña, por lo que forma parte de esta escritura pública el Certificado de existencia legal y la lista de los accionistas referidos en las letras C) y D) de la siguiente cláusula.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES E INCORPORADOS.** Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del Gerente General de la compañía PLAINSA S.A.; B) Copia certificada del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PLAINSA S. A., celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil trece en lo relativo al aumento de capital; C) Certificado de existencia legal de la sociedad ROTESA S.A.; D) Lista de Accionistas de ROTESA S.A.; y, E) Los demás documentos de Ley.- **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-**

0000007



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PLAINSA S.A., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE JUNIO DE
DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del dos mil trece, siendo las once horas, en la Oficina N° 3 del piso 4 del edificio Pérez Quinteros, ubicada en las calles Pedro Carbo 531 y Nueve de Octubre, habiéndose elaborado la lista de asistentes, en base a la presentación de los títulos de las acciones, se deja constancia que se ha completado el quórum de instalación con la presencia de la compañía ROTESA S.A., debidamente representada por el abogado Jorge Anibal Roditi Caputi, mediante carta poder que presenta, propietaria de las acciones 001 al 3198 contenidas en el Título de Acción No. 007, acciones 3199 al 3598 y 3998 al 4397 contenidas en el Título de Acción No. 011, acciones 7.996 al 7.997 contenidas en el Título de Acción No. 003, todas ellas dan un total de cuatro mil acciones que equivalen al 50 % del capital pagado de la compañía. No se permitió la comparecencia del accionista, la compañía PAZCORP S.A. por cuanto de la documentación presentada y estudiada se constató que la accionista no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo innumerado siguiente al 221 de la Ley de Compañías. Concorre a esta Junta el delegado del Superintendente de Compañías, el abogado Mario Barberán Vera. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Así constituida la Junta General Ordinaria, actúa como Presidente Ad Hoc de la Junta, el abogado Jorge Roditi Caputi, representante de la accionista ROTESA S.A. Actúa como Secretario de la Junta, la apoderada especial del Gerente General, la abogada Mónica Vargas Cerdán. La Secretaria manifiesta a la Sala que ha asistido a esta Junta el equivalente al 50% del capital pagado de la compañía, y por tanto, existe el quórum de instalación, por lo que, el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria publicada por la prensa, cuyo texto es el siguiente:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PLAINSA S.A.**



Convocase a los accionistas de la compañía PLAINSA S.A., a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 31 de julio del 2013, a las once horas (11h00), en la Oficina 3 del piso 4, del Edificio Pérez Quinteros, situado en las calles Pedro Carbo 531 y Nueve de Octubre, en esta ciudad de Guayaquil.

Los puntos a tratarse en la sesión son los siguientes:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.
2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO AL AÑO 2012
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2012 Y DICTAR LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.
4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.
5. CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2012.
6. CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN SOBRE LOS INFORMES DEL COMISARIO SOBRE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009, 2010 Y 2011.
7. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007; 2008; 2009; 2010 Y 2011 Y DICTAR LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.
8. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011
9. CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007; 2008; 2009; 2010 Y 2011.
10. RESOLVER SOBRE LA ELECCION DEL COMISARIO PARA LA REVISIÓN DE LOS EJERCICIOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES

0000009



aprueba los Estados Financieros. Se procede a tratar el quinto punto del orden del día que trata del conocimiento del resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sobre el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2012. La Junta, por UNANIMIDAD de votos declara conocido el Estado de Resultados de la cuenta de pérdidas y ganancias y lo aprueba. Acto seguido se pasa a tratar el punto 6 del orden del día, sobre el conocimiento y ratificación del Comisario sobre los ejercicios económicos correspondientes al año 2007; 2008; 2009; 2010 y 2011, el cual es conocido, ratificado y aprobado por unanimidad. Se pasa al siguiente punto del orden del día, punto 7 que trata de conocer y resolver sobre el informe de la administración de la compañía correspondiente a los ejercicios económicos correspondientes al año 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y dictar las resoluciones que correspondan, la Junta conoce dicho Informe y resuelve aprobarlo. A continuación se trata el punto 8 del orden del día que trata del conocimiento y resolución sobre los estados financieros del 2007; 2008; 2009; 2010 y 2011, el cual es conocido y aprobado por unanimidad. Acto seguido se trata el punto 9 del orden del día relacionado con el resultado de pérdidas y ganancias y sobre el destino de las utilidades correspondientes a los años 2007; 2008; 2009; 2010 y 2011, el cual fue conocido y la Junta lo aprueba por unanimidad. Se pasa a tratar el punto 10 del orden del día que se refiere a la elección del Comisario para la revisión de los ejercicios económicos correspondientes al año 2013 y fijar su remuneración. La junta aprobó por unanimidad a DENCORSA S.A. como comisario y acoger su propuesta enviada en la cual consta el plan de trabajo y su remuneración, la cual también la aprueba. A continuación se pasa al punto 11 que trata del conocimiento y resolución sobre el aumento de capital autorizado de la compañía. La junta conoce la decisión de aumentar el capital a la cantidad de cuatro millones de dólares que se pagarían en numerario y lo aprueba por unanimidad. Se pasa a tratar el punto 12 del orden del día sobre el conocimiento y resolución sobre el aumento del capital suscrito de la compañía y su forma de pago. La junta conoce y resuelve aprobar el aumento de capital en este sentido por dos



millones de dólares que se pagarán en numerario. A continuación se pasa a conocer el punto 13 que trata sobre el conocimiento y resolución de las reformas estatutarias en virtud de los incrementos de capital. La Junta aprueba este punto y decide por unanimidad realizar todas las reformas que sean necesarias a efectos de que se incluyan dichos aumentos. Se pasa a tratar el último punto, el punto 14 que se trata sobre el honorario del gerente general. La Junta aprueba por unanimidad el honorario de veinte mil dólares al mes para el Gerente General, más una bonificación anual por cumplimiento de metas equivalente a tres remuneraciones, mas una remuneración adicional en diciembre y abril. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.- El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la presente acta, hecho lo cual, es sometida a consideración de la Junta, la misma que RESUELVE por unanimidad aprobarla en todo su texto, con lo cual el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las doce horas y treinta minutos.- Para constancia firman los accionistas presentes con la Presidenta y el Secretario quien certifica. f) p. Rotesa S.A., Ab. Jorge Roditi Caputi - Apoderado y Presidente Ad - hoc de la Junta; f) Ab. Mónica Vargas Cerdán - Secretaria de la Junta.

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LA OFICINA DE LA COMPAÑÍA PLAINSA S.A Y A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, 31 DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.

Mónica Vargas Cerdán
AB. MÓNICA VARGAS Cerdán
SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICO QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA Y A LA QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE QUE SEA NECESARIO.- GUAYAQUIL, 12 DE JUNIO DEL 2014.

Roberto Garzozi
ING. ROBERTO GARZOZI
GERENTE GENERAL

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLAINSA S.A.

Convocase a los accionistas de la compañía PLAINSA S.A., a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio del año 2013, a partir de las once horas (11h00) de la mañana, en la Oficina tres (3) del piso (4) del Edificio conocido "Perez Quintero", situado en las calles Pedro Carbo No. 531 y 9 de Octubre, de esta ciudad de Guayaquil.

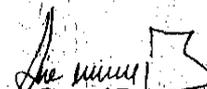
Los puntos a tratarse en la sesión son los siguientes:

1. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.
2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE EL INFORME DEL AUDITOR EXTERNO SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012
3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2012 Y DICTAR LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.
4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.
5. CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2012.
6. CONOCIMIENTO Y RATIFICACION SOBRE LOS INFORMES DE COMISARIO SOBRE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007; 2008; 2009; 2010 Y 2011.
7. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2007; 2008; 2009; 2010 Y 2011 Y DICTAR LAS RESOLUCIONES QUE CORRESPONDAN.
8. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007; 2008; 2009; 2010 Y 2011.
9. CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y SOBRE EL DESTINO DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2007; 2008; 2009; 2010 Y 2011.
10. RESOLVER SOBRE LA ELECCION DE COMISARIO PARA LA REVISION DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013 Y FIJAR SU REMUNERACION
11. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.
12. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y SU FORMA DE PAGO.
13. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS QUE FUEREN NECESARIAS, EN VIRTUD DE LOS INCREMENTOS DE CAPITAL.
14. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL HONORARIO DEL GERENTE GENERAL

Se convoca personal y especialmente al Comisario de la compañía esto es al señor Cristóbal Velez Pachell para la presente Junta de Accionistas.

NOTA: Se comunica que el Balance General, Estados de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, así como los informes de Comisario y Administrador de la empresa, se encuentran a disposición de los accionistas de conformidad con lo dispuesto por la Ley, por lo que aquellos, podrán acercarse a retirar los mismos a partir de la publicación de este aviso, en el momento en que lo creyeren oportuno, documentos que reposan en la garita de entrada de las oficinas de la compañía, situadas a la altura del Kilómetro 15 de la Vía a Daule, frente al terminal de Petróleo comercial, de esta ciudad de Guayaquil.

Guayaquil, 9 de Julio de 2013.


Roberto Garzoal Bucaram
GERENTE GENERAL

MERIDIANO

MIERCOLES 10 DE JULIO DEL 2013

JUDICIAL

PERIODICO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

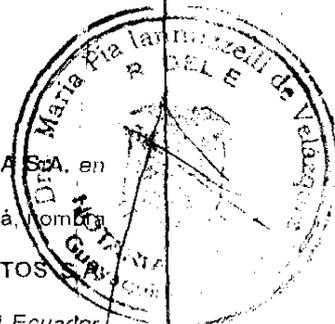
000 011
MÉRIDIANO
Comisario Nacional de Análisis y Opinión

Miércoles
Julio-2013
Año XIX - No. 10823

10

0000012

PODER ESPECIAL



El suscrito, **ALBINO RODRIGUEZ**, en calidad de Director-Presidente de **ROTESA S.A.**, en adelante "la Poderdante", sociedad constituida y domiciliada legalmente en Panamá, nombra y designa la sociedad **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS COALSA**, Sociedad Anónima constituida bajo la jurisdicción de la República del Ecuador con Registro Único de Contribuyente número 0991361030001, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en adelante "la Apoderada", para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

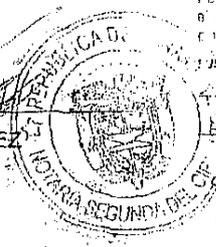
1.- Actúe en calidad de Apoderada de la Poderdante en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la Sociedad.

2.- Emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías y/o ante cualquier compañía ecuatoriana en la que la Poderdante sea accionista o socia, la información y documentación referente a la Poderdante que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que sean accionistas o socias de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Queda facultada la Apoderada para notificar al representante legal de la(s) compañía(s) ecuatoriana(s) sobre el otorgamiento del presente poder.

5 de enero de 2010


ALBINO RODRIGUEZ
Director-Presidente



Yo, Licda. **TANIA SUSANA CHEN GUILLEN**, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-244-053, hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes, ante mí y los testigos que suscriben a las _____ de la _____ del día de hoy _____
Testigo _____ Testigo _____
Licda. **TANIA SUSANA CHEN GUILLEN**
Notario Público Segundo del Circuito de Panamá



Esta Autorización es
la que responsabiliza
de tener el contenido
del documento

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto P. Ch...

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de J

CERTIFICADO

5 EN Panamá

6 el día

17 SEP 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 68,507

9 Sello/timbre

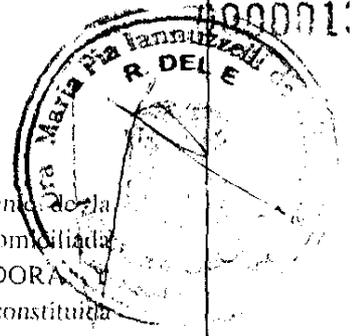
10 Firma

J

Roberto P. Ch...



PODER ESPECIAL



El suscrito, **ALBINO RODRIGUEZ**, en mi calidad de Director – Presidente de la compañía **ROTESA S.A.**, en adelante “la Poderdante”, sociedad constituida y domiciliada legalmente en Panamá, nombra y designa a la sociedad **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A. COALSA**, sociedad anónima constituida bajo la jurisdicción de la República del Ecuador, con Registro Único de Contribuyentes número 0991361030001, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, en adelante “la Apoderada”, para que individualmente, a nombre y en representación de la Poderdante:

- 1.- Ejercer el derecho preferente a suscribir las acciones que emita la compañía **PLAINSA S.A.**, correspondiente al derecho preferente que le asiste en su calidad de accionista, dentro del proceso para aumentar el capital de la compañía **PLAINSA S.A.**, aprobado en Junta General celebrada el 31 de julio del 2013; así como también pueda ejercer el derecho a suscribir aquellas acciones que no fueran suscritas por el resto de accionistas de la compañía **PLAINSA S.A.** dentro del proceso para aumentar el capital de esta;
- 2.- Suscriba el contrato de suscripción de acciones o el Boletín de Suscripción de acciones, por cuenta de la Poderdante, correspondiente al derecho preferente que le asiste, dentro del proceso para aumentar el capital de la compañía **PLAINSA S.A.**, aprobado en Junta General celebrada el 31 de julio del 2013; así como también pueda suscribir el contrato de suscripción de acciones o el Boletín de Suscripción de acciones, por cuenta de la Poderdante, correspondiente a aquellas acciones que no hayan sido suscritas por el resto de accionistas de la compañía **PLAINSA S.A.**, dentro del proceso para aumentar el capital de esta;
- 3.- Solicite al representante legal de la compañía **PLAINSA S.A.**, el certificado de preferencia que le corresponde a la Poderdante, como accionista de la antedicha sociedad ecuatoriana, vinculada al derecho preferente que le asiste, dentro del proceso para aumentar el capital de la compañía **PLAINSA S.A.**, aprobado en Junta General celebrada el 31 de julio del 2013; así como también, pueda solicitar el certificado de preferencia que le correspondiere por las acciones que suscriba la Poderdante, no suscritas por el resto de accionistas de la compañía **PLAINSA S.A.**, dentro del proceso para aumentar el capital de esta;
- 4.- Reciba los Certificados Provisionales o los Títulos de Acciones que le corresponda a la Poderdante, correspondientes a la suscripción de las acciones que realice y que se deberán emitir dentro del proceso para aumentar el capital de la compañía **PLAINSA S.A.**, aprobado en Junta General celebrada el 31 de julio del 2013; y,
- 5.- Suscriba y celebre cuantos documentos sean necesarios, de acuerdo a los requisitos que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, para ejercer los derechos de preferencia que le asisten a la Poderdante dentro del proceso de aumento de capital

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961.

1 País PANAMA.

El presente documento pública

2 no sido firmado por William Ortiz

3 quien actúa en calidad Certificado

4 y está revestido del sello/timbre de 30

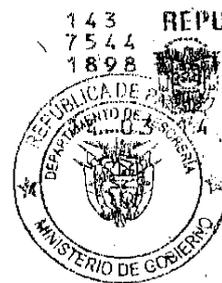
CERTIFICADO

5 EN Panamá _____ 5 de 13 MAR 2014

6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 15470

9 Firmado por Guillermo Ortiz



143
7544
1898

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

≅002.00

P.B. 1122

Esta Autorización no
no implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

1400015
REPUBLICA DE GUAYACIL DE V

expreso

DE GUAYAQUIL

@ ESTÁ DE ACU
LOS MATRIMONIOS ENT
SEXO?

Viernes, 9 de agosto de 2013 Año 41 Número 14629 PVP: 50 centavos 40 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: expresoe

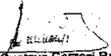


AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PLAINSA S.A.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PLAINSA S.A., celebrada el 31 de Julio del año 2013 resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía, por lo que:

1. Se comunica a los accionistas de la compañía, que podrán ejercer, a prorrata de las acciones que tuvieren en el capital social de la empresa, su derecho de suscripción preferente, únicamente dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación de este aviso, conforme lo determina el artículo 181 de la Ley de Compañías.
2. Se aumentará el capital suscrito de la compañía en la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'000.000,00), a efectos de que, aprobado dicho incremento de capital, éste alcance la suma de DOS MILLONES OCHO MIL DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'008.000,00).
3. El pago de las acciones a suscribirse, se deberá realizar en numerario.
4. Las nuevas acciones que sean suscritas, serán pagadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 174 de la Ley de Compañías, esto es, se deberá pagar por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del valor nominal de las acciones que suscriban, pago que deberá efectuarse al momento de la suscripción de las acciones.
5. Que el saldo del valor correspondiente a las acciones que se suscriban, deberá ser pagado en un plazo que no exceda de dos (2) años, contado desde la fecha de inscripción de la escritura contentiva del aumento de capital, en el Registro Mercantil respectivo, conforme lo establece el artículo 187 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 8 de agosto del 2013.


Ing. Roberto Gustavo Garzón Bucaram
GERENTE GENERAL
PLAINSA S.A.

0000016



CERTIFICADO

ROBERTO GARZOZI BUCARAM, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía de nacionalidad ecuatoriana **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A. COALSA**, sociedad que está debidamente autorizada para la emisión del presente documento en razón de los poderes que le tiene otorgados por la sociedad panameña **ROTESA S.A.**, domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, inscrita bajo el registro número 293864, con el número de identificación fiscal: RUC: 44030 – 117 – 293864 DV 63, ante la señora Notario X de Guayaquil, suscribo el presente documento, certifico y declaro bajo la solemnidad de juramento, que la lista de accionistas de **ROTESA S.A.** es la siguiente:

1. La única accionista de **ROTESA S.A.**, es la compañía **DAGO CORP S.A.**, la cual está domiciliada en la ciudad de Panamá, República de Panamá y tiene nacionalidad panameña, con número de identificación Fiscal: RUC: 44030 – 117 – 293864 DV 63.
2. Que el único accionista de la compañía **DAGO CORP S.A.**, sociedad de nacionalidad panameña, es el señor Ingeniero **Roberto Garzozi Bucaram**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Samborondón, República del Ecuador y de estado civil casado.
3. Que los capitales de las compañías **ROTESA S.A.** y **DAGO CORP S.A.**, están representados y divididos en acciones nominativas.

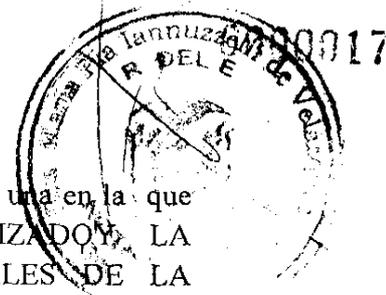
Por lo cual y para el cumplimiento de lo previsto por el penúltimo inciso del artículo 150 de la Ley de Compañías, suscribo y certifico la lista precedente ante la señora Notaria X de Guayaquil el día de hoy, 12 de junio de 2.014.

p. **ROTESA S.A.**

f) **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A. COALSA**
ROBERTO GARZOZI BUCARAM
GERENTE GENERAL
APODERADA

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA PLAINSA S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: COMPARECIENTE.

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor Roberto Garzozi Bucaram, por los derechos que representa de la compañía PLAINSA S. A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, tal como lo acredita con la copia del nombramiento a su favor, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se incorpora como documento habilitante de esta escritura pública.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

UNO) La compañía PLAINSA S.A. se constituyó bajo la denominación de PLAINSA, PLASTICOS INDUSTRIALES S. A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, que fue autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita el treinta y un de octubre de mil novecientos ochenta y nueve en el Registro Mercantil del mismo cantón.

DOS) Posteriormente, según consta de la escritura pública autorizada el veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, abogado Gustavo Cañarte Arboleda, inscrita en el registro mercantil de Guayaquil, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y tres, cambió su denominación objetiva por la de PLAINSA S.A. y reformó su objeto social.

TRES) Luego, la compañía PLAINSA S.A., reformó íntegramente su estatuto social, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el veintiséis de octubre del año dos mil e inscrita posteriormente en el Registro mercantil del cantón Guayaquil, el veinte de abril del dos mil uno.

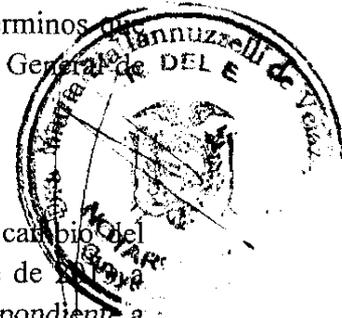
CUATRO) La Junta General Ordinaria de Accionistas de PLAINSA S.A., en sesión celebrada el treinta y uno de julio del dos mil trece, previa convocatoria publicada en la edición del Diario Meridiano de Guayaquil del día 10 de julio del 2013, resolvió por unanimidad, entre otros puntos: aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'000.000,00), de modo que una vez perfeccionado este aumento, el capital social de la empresa quede fijado en la suma de DOS MILLONES OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'008.000,00); fijar el capital autorizado en la suma de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'000,000.00); y consecuentemente, reformar parcialmente los Estatutos Sociales, todo de conformidad con lo constante en el acta de la sesión de la Junta General de Accionistas antes indicada, que se incorpora a la presente escritura pública como habilitante.

CINCO) En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 181 de la Ley de Compañías y atendiendo al aumento de capital resuelto, se publicó en la edición número catorce mil seiscientos veintinueve del Diario Expreso de Guayaquil, correspondiente al 9 de agosto de 2013, el respectivo aviso para que todos los accionistas de PLAINSA S.A. pudiesen ejercer su derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones que se emitirían por el aumento de capital acordado.

SEIS) Que el día 12 de agosto de 2013 se procedió a emitir los respectivos Certificados de Preferencia, para que sus titulares, es decir, los accionistas de PLAINSA, puedan ejercer su derecho para suscribir las acciones contenidas en dichos certificados, en las mismas condiciones que señala la Ley y las resoluciones adoptadas en la Junta General del 31 de julio del año 2013, dentro del plazo de vigencia del referido derecho, de acuerdo al Art. 181 de la Ley de Compañías; o, en su defecto, soliciten la entrega de los indicados Certificados de Preferencia para negociarlos libremente con cualquier tercero, que pueda estar eventualmente interesado en ejercer el derecho a suscribir acciones en el aumento de capital de la empresa.

SIETE) Dentro del periodo establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías, el día 15 de agosto de 2013, la accionista ROTESA S.A., procedió a firmar el respectivo Contrato de Suscripción de Acciones (Boletín de Suscripción No. 1), exclusivamente de las acciones que le correspondía suscribir en ejercicio de su derecho de preferencia, siendo que suscribe UN MILLON DE ACCIONES (1'000.000) numeradas de la 8.001 a la 1'008.000 inclusive, que le correspondía suscribir en ejercicio de su derecho de preferencia, pagando en numerario y de contado la suma de doscientos cincuenta mil

dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000,00), equivalente al 25% del valor nominal de las acciones, debiendo pagar el saldo a dos años plazo, en los términos que establece la Ley de Compañías y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas.



OCHO) De acuerdo con el artículo 167 y 169 de la Ley de Compañías, a cambio del aporte recibido, la compañía que represento, emitió con fecha 17 de octubre de 2013 a nombre de ROTESA S.A., el Certificado Provisional de Acciones No. 1, correspondiente a UN MILLON (1'000.000) de acciones, numeradas de la 8.001 a la 1'008.000 inclusive, en los términos previstos en el Boletín de Suscripción No. 1.

NUEVE) Por otra parte, transcurridos treinta días contados desde la publicación a la que se hace referencia en el numeral CINCO de esta Cláusula, para que los accionistas de OTELO & FABELL S.A., ejercieren el derecho de preferencia, concluyó el plazo establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías, para que la accionista PAZCORP S.A. suscribiera, en ejercicio de su derecho preferente, las acciones indicadas en el Certificado de Preferencia No. 2 que había sido oportunamente emitido, sin que dicha accionista o algún eventual Cesionario de dicho Certificado de Preferencia lo hubiese suscrito.

DIEZ) habiendo caducado el derecho de preferencia de la accionista PAZCIORP S.A. contenido en el certificado de Preferencia No. 2 del cual era titular, la accionista ROTESA S.A., el día 16 de septiembre de 2013, procedió a firmar un segundo Contrato de Suscripción de Acciones (Boletín de Suscripción No. 3) por UN MILLON (1'000.000) de acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, numeradas desde la 1'008.001 hasta la 2'008.000 inclusive, es decir, aquellas que habían estado disponibles por treinta (30) días, para que la accionista PAZCORP S.A. ejerciera su derecho de preferencia, la que no lo ejerció, ni por sí ni, por algún cesionario a quien le hubiere cedido su Certificado de Preferencia. La accionista ROTESA S.A. pagó a OTELO & FABELL S.A., en numerario y de contado la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 250.000,00), equivalente al 25% del valor de cada una de las acciones suscritas, debiendo pagar el saldo a dos años plazo, en los términos que establece la Ley de Compañías y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas.

ONCE) De acuerdo con el artículo 167 y 169 de la Ley de Compañías, a cambio del aporte recibido, la compañía que represento, emitió con fecha 1 de noviembre de 2013 a nombre de ROTESA S.A., el Certificado Provisional de Acciones No. 2, correspondiente a UN MILLON (1'000.000) de acciones, numeradas desde la 1'008.001 hasta la 2'008.000 inclusive, en los términos previstos en el Boletín de Suscripción No. 3.

TERCERA: FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES.-

El señor Roberto Garzosi Bucaram, en su calidad de Gerente General y representante legal de manera individual de la compañía PLAINSA S.A., en cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de julio del dos mil trece, debidamente autorizado para el efecto, declara de manera expresa:

UNO) Que queda fijado el Capital Autorizado de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'000,000.00);

DOS) Que queda aumentado el capital social de la compañía en la suma de DOS MILLONES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2'000.000,00), de manera que el capital suscrito queda fijado en la suma de DOS MILLONES OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'008.000,00), mediante la emisión de DOS MILLONES (2'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en los términos dispuestos por la Junta General de Accionistas del 31 de Julio del 2013;

TRES) Que declara bajo la solemnidad de juramento, la correcta suscripción, integración y pago del aumento de capital suscrito y en tal virtud, que la totalidad de las DOS MILLONES (2'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, han sido íntegramente suscritas por la accionista ROTESA S.A. y pagadas en numerario y al contado en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es, en el valor total de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500.000,00); de modo que el saldo insoluto del valor de las acciones, esto es la suma de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'500.000,00), deberá ser pagado en el plazo máximo de dos años, conforme lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Compañías y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de Accionistas;

CUATRO) Que declara bajo la solemnidad de juramento, que el nuevo capital social de la compañía PLAINSA S.A., queda conformado de la siguiente manera: (i) la accionista ROTESA S.A., suscribió DOS MILLONES (2'000.000) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada

una de ellas y, por lo tanto, será propietaria de DOS MILLONES CUATRO MIL (2'004.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al noventa y nueve punto ocho cero cero siete nueve cinco por ciento (99,800795) del capital suscrito de la empresa, y, (ii) la accionista PAZCORP S.A. no suscribió ninguna acción durante el plazo en que pudo haberlas suscrito, ejerciendo su derecho de preferencia, por lo que continúa siendo propietaria de cuatro mil acciones (4.000) ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una de ellas, equivalente al cero punto uno nueve nueve dos uno por ciento (0,19921%) del capital suscrito de la compañía

CINCO) Que queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que dirá: **“ARTÍCULO QUINTO.- EI CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4'000,000.00) y el CAPITAL SUSCRITO es de DOS MILLONES OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2'008.000,00), que estará dividido en DOS MILLONES OCHO MIL (2'008.000) ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de UN00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, numeradas desde la cero cero cero cero cero uno a la dos millones ocho mil inclusive, y de serie única. Los títulos o los certificados provisionales de las acciones estarán autorizados con las firmas del Gerente General, conjuntamente con la del Presidente o de cualquiera de los vicepresidentes debiendo contener las declaraciones que determina la ley de compañías, pudiendo representar una o más acciones.”;**

SEIS) La accionista ROTESA S.A., suscriptora de la totalidad de las acciones correspondientes al presente aumento de capital, es de nacionalidad panameña, por lo que forma parte de esta escritura pública el Certificado de existencia legal y la lista de los accionistas referidos en las letras C) y D) de la siguiente cláusula.

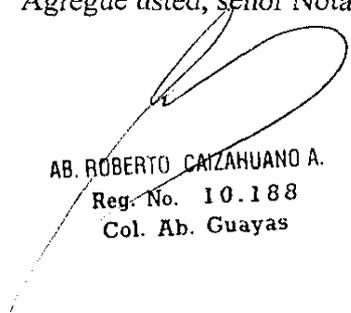
CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES E INCORPORADOS.

Se incorporan a esta escritura pública para que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del Gerente General de la compañía PLAINSA S.A.; B) Copia certificada del acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía PLAINSA S. A., celebrada el treinta y uno de julio del año dos mil trece; C) Certificado de existencia legal de la sociedad ROTESA S.A.; D) Lista de Accionistas de ROTESA S.A.; y, E) Los demás documentos de Ley.-

TRANSITORIA: AUTORIZACION.-

Queda amplia e indistintamente autorizado los señores abogados Roberto Caizahuano Andrade y Danny Montero Escalante para que presenten todos los escritos y realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario; inclusive quedan expresamente autorizados para que presenten los testimonios de ésta Escritura Pública y gestionen la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.-



AB. ROBERTO CAIZAHUANO A.
Reg. No. 10.188
Col. Ab. Guayas

0066311

Registro Mercantil de Guayaquil

PLAINSA S.A.



REPERTORIO 45344
REGISTRO MERCANTIL N.º 13202
FUNDAMENTO 22 JUL 2011

Guayaquil, Julio 15 de 2011

SEÑOR
Roberto Garzozi Bucaram
Ciudad

REC. 12094. E/01 ✓
26930. E/89 ✓

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía PLAINSA S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de Gerente General de la compañía, por el plazo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo, a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, además de las otras atribuciones que constan en el Estatuto Social de la compañía.

PLAINSA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 22 de septiembre 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de octubre del mismo año. Posteriormente la compañía reformó integralmente su estatuto mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 26 de octubre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de abril del 2001.

Atentamente,

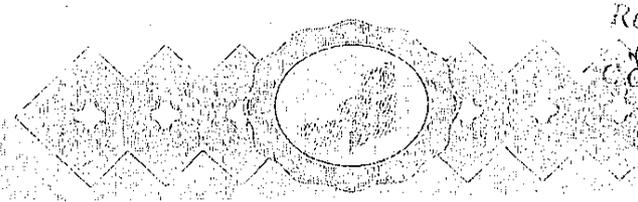
Luis Garzozi Bucaram
Presidente de la Junta

AZON: Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía Plainsa S.A. y declaro que me he posesionado en esta misma fecha Guayaquil, Julio 15 de 2011.

Roberto Garzozi Bucaram
C.C. 1702274117



Registro Mercantil
INE. 0853253
COMPUTACIÓN



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

9



Roberto Caizahuano Andrade y Danny Montero Escalante para que presenten todos los escritos y realicen todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del presente acto societario; inclusive quedan expresamente autorizados para que presenten los testimonios de ésta Escritura Pública y gestionen la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo.- Firma. Roberto Caizahuano Andrade. Registro Diez ciento ochenta y ocho. Colegio de Abogados del Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se agrega al registro de la presente escritura pública los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. La Notaria en unidad de acto.

P. COMPAÑÍA PLAINSA S.A.
RUC.# 0991025049001

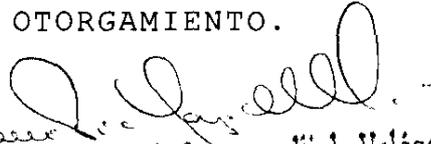
Sr. ROBERTO GARZOZI BUCARAM
Gerente - General
C.C.# 1702274117

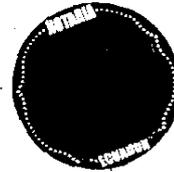
LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000023

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PLAINSA
S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.


Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de La Ley Notarial, tomé nota de la escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PLAINSA S.A.", otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velásquez, el 12 de junio del 2014, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PLAINSA PLASTICOS INDUSTRIALES S.A.", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 22 de septiembre de 1989, la misma que reposa en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 20 de junio del 2014.-

Karla Troncozo

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO/
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 JUN 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:30 Firma: NMR